MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

Intendencia Municipal – Periodo 2015/2020

Antigua "Tupá ra`y" hoy "Capital del Arroz" y "Cuna de la Independencia"
"Batalla de Tacuary" - 09/Marzo/1811

Carmen del Paraná, 23 de agosto del 2.018.-

RESOLUCIÓN UOC Nº 186 /2018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/18, PARA LA CONTRATACION DE "ADQUISICION DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y OTROS ÚTILES DE OFICINA" PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ.----------

VISTAS:
Las tres ofertas presentadas en virtud al llamado con **ID Nº: 345641-** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2018 Contratación Directa **Nº05/2.018** para la **"Adquisición de Papeles con criterios de Sustentabilidad y otros útiles de oficina"** y; ----------

CONSIDERANDO:
Que, el comité de evaluación de la Municipalidad de Carmen del Paraná en su **Dictamen Nº10/2.018**, recomienda para la **"Adquisición de Papeles con criterios de sustentabilidad y otros útiles de oficina"** la Adjudicación a las empresas **Unipersonales: DANIEL VIVEROS ARGUELLO con Ruc Nº 4491132-7; los ítems: 2,3,6,7,12,14,15,16,19,20,24,25,26,29,30,33,34, por la suma de Gs. 15.151.000 (Quince millones ciento cincuenta y un mil guaraníes); LUIS A. CACACE con Ruc Nº 2410986-0; los ítems: 1,8,9,10,11,13,18,22,23,31, por la suma de Gs. 7.953.050 (Siete millones novecientos cincuenta y tres mil cincuenta guaraníes); y a GRILO SRL con Ruc: 80081891-1, los ítems 4,5,17,21,27,28,32 por la suma de Gs. 1.523.400 (Un millón quinientos veintitrés mil cuatrocientos guaraníes),** considerando que las mencionadas ofertas se encuadran dentro de lo presupuestado por la institución para la adquisición de referencia .Dicho dictamen se fundamenta en el análisis minucioso de las documentaciones entregadas por las empresas, en los aspectos legales, financieros y técnicos, y que han cumplido a cabalidad con los requerimientos exigidos.----------
Que la intendencia Municipal, se adhiere a la recomendación de la comisión evaluadora.----------
Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.--- ----------

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-
RESUELVE:

1º) ADJUDICAR: el llamado a Contratación Directa **Nº05/2.018** para la **"Adquisición de Papeles con criterios de sustentabilidad y otros útiles de oficina"** la Adjudicación a las empresas: **DANIEL VIVEROS ARGUELLO con Ruc Nº 4491132-7; los ítems: 2,3,6,7,12,14,15,16,19,20,24,25,26,29,30,33,34, por la suma de Gs. 15.151.000 (Quince millones ciento cincuenta y un mil guaraníes); LUIS A. CACACE con Ruc Nº 2410986-0; los ítems: 1,8,9,10,11,13,18,22,23,31, por la suma de Gs. 7.953.050 (Siete millones novecientos cincuenta y tres mil cincuenta guaraníes); y a GRILO SRL con Ruc: 80081891-1, los ítems 4,5,17,21,27,28,32 por la suma de Gs. 1.523.400 (Un millón quinientos veintitrés mil cuatrocientos guaraníes).** Según dictamen del comité de evaluación.----------

2º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

SRA. LOURDES FERREIRA	**ING. GERMAN GNEITING**
Secretaria General	**Intendente Municipal**